



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 962/17

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por las Hermanas integrantes de la Asociación Civil Adoratrices de la Divina Realeza de nuestra ciudad, para destinar una parcela de su propiedad, sita en Malvinas e Islas del Sur N°89 como cementerio para los miembros de la comunidad Religiosa Adoratrices de la Eucaristía.-

Y CONSIDERANDO:

Que este grupo de religiosas desarrolla su labor apostólica y social en nuestra ciudad desde hace más de 25 años.

Que sus proyectos propenden a colaborar desarrollo integral de la persona humana, considerada en su totalidad: espíritu, alma y cuerpo

Que llevan una vida consagrada a la oración y al trabajo por el bienestar de las personas de nuestra comunidad.

Que es su deseo que se las autorice para así inhumar en su propiedad solamente a los miembros de su comunidad.

Que en otras congregaciones de otros lugares una práctica de este tenor es permitida.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese a la Comunidad Religiosa Adoratrices de la Eucaristía (Prot.415/17 – Arzobispado de Rosario) a destinar una parcela de su propiedad ubicada en calle Malvinas e Islas del Atlántico Sur N°89 de nuestra ciudad como cementerio exclusivamente para miembros de su Comunidad.-

Artículo 2°: Autorícese al DEM a firmar el/los acto/s administrativos pertinentes una vez presentado un plano de ubicación de la parcela destinada a cementerio en el predio de su propiedad.-

Artículo 3°: Establézcase que las inhumaciones que se lleven a cabo en el mismo deberán cumplir con todos los requisitos que establece la legislación vigente al respecto.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Noviembre de 2.017.-